



ACTA No 020

COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS CENTRO DE COMERCIO

CONVOCATORIA *GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - BIBLIOTECAS*

CIUDAD Y FECHA: Medellín,  
16/12/2019

HORA DE INICIO: 4:00 PM

HORA FIN: 5:00 PM

LUGAR: SENA

Centro de Comercio- Regional Antioquia

**TEMAS:**

1. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores
  - Circular No. 01-3-2019-000156 Contratación Prestación de Servicios Personales – Año 2020.
  - Circular No. 01-3-2019-000170 Orientaciones para la contratación de instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia vigencia 2020.
  - Circular No. 01-3-2019-000172 Modificación Circular No. 01-3-2019-000156
2. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cada uno de los candidatos postulados en la convocatoria número *Gestión Administrativa y Financiera - Bibliotecas*
3. Verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados:
4. Escogencia de Instructores a contratar

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera - Bibliotecas, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente”*

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores**

Se inicia la reunión dando lectura a las siguientes Circulares:

- Circular No. 01-3-2019-000156 Contratación Prestación de Servicios Personales – Año 2020.
  - Circular No. 01-3-2019-000170 Orientaciones para la contratación de instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia vigencia 2020.
  - Circular No. 01-3-2019-000172 Modificación Circular No. 01-3-2019-000156
- 2. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cada uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área de Gestión Administrativa y Financiera - Bibliotecas**

Con el fin de buscar 1 persona idónea que pueda ejecutar el objeto contractual *“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera - Bibliotecas, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la*

**normatividad vigente**". El Centro de Comercio recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA, los aspirantes para la convocatoria en el área de **Gestión Administrativa y Financiera – Bibliotecas** la siguiente postulada:

No	CANDIDATO	ID Aspiración	CEDULA
1	SANDRA NAYIVE MUNERA MONTOYA	17652	CC 1128390605
2	JUAN DAVID MONSALVE OSPINA	7212	CC 71314322
3	GLORIA INES MONROY FLOREZ	6438	CC 43057654

Para la ejecución del citado contrato se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia según el perfil publicado en la página web de la Agencia Pública de Empleo -APE:

**NIVEL DE FORMACIÓN:** Título profesional en los núcleos conocimiento de Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, o Sin clasificar y en las profesiones definidas en el anexo.

**MESES DE EXPERIENCIA:** Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de BIBLIOTECAS.

Doce (12) meses en docencia o instrucción.

### **3. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados:**

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la Circular 01-3-2019-00156 del 1° de octubre de 2019, la cual establece en el numeral 2.3 que el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas "escogerá entre los aspirantes del Banco de Instructores SENA las personas a contratar como instructores en el año 2020, aplicando los siguientes criterios":

1. Los actuales instructores del SENA que hayan obtenido en la prueba socioemocional y pedagógica "un puntaje igual o superior al 65%", siempre y cuando "la especialidad [continúe] en el respectivo Centro de Formación y [cuente] con la disponibilidad presupuestal. Si el número de contratos a suscribir por el Centro de Formación en el 2020 es inferior al número de actuales instructores que obtuvieron más del 65% en el consolidado, se contratarán en estricto orden descendente de puntuación hasta cubrir los contratos que requiere el Centro.

(...)

Los casos de protección constitucional especial, que de acuerdo con la jurisprudencia vigente deban seguir siendo contratados en el 2020, serán contratados, aunque el(a) aspirante haya obtenido menos del 65% en el consolidado de la prueba." (numeral 2.3.1)

2. "Para los contratos planeados del 2020 en los que no se haya podido seleccionar persona a contratar por el numeral 2.3.1", el Comité escogerá entre los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA que hayan registrado su aspiración oportunamente "a través de la aplicación web de la APE" (numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-00156, modificado mediante la Circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de octubre) y hayan presentado la prueba virtual socioemocional de que trata el numeral 3 de la Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de octubre de 2019.

"Posteriormente, cada Comité de Verificación y Escogencia utilizará **sólo tres (3)** de los siguientes criterios para seleccionar a los aspirantes:

- Valoración de hoja de vida: Para los perfiles que señale la Dirección de Formación Profesional (...)"

Para los demás perfiles, el Comité podrá hacer la selección aplicando una prueba teórica o una prueba práctica, "según las características de la especialidad y las posibilidades físicas, logísticas y operativas del respectivo Centro" (numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-00156). El Centro de Comercio no requiere contratar para la vigencia 2020 instructores con los perfiles a los cuales les es aplicable el criterio de valoración de la hoja de vida, y para la selección de los aspirantes a que se refiere el numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-00156 (Fase II) la Subdirectora del Centro y este Comité han decidido aplicar la prueba teórica.

De conformidad con la Circular 01-3-2019-00156, la prueba teórica "será aplicada solamente a los tres (3) aspirantes que aparezcan en ese momento en la aplicación web de la APE con los tres (3) primeros puntajes en orden descendente en la prueba virtual para el respectivo perfil y Centro escogido por cada aspirante. En caso de empate que incida en la escogencia de los tres (3) aspirantes, el Comité hará la escogencia entre los empatados e indicará en el Acta correspondiente el(os) criterio(s) que tuvo en cuenta. Si el listado de la APE tiene menos de tres (3) aspirantes en ese perfil y Centro, a ellos se les aplicará la prueba.

(...)

El Comité de Verificación y Escogencia seleccionará para suscribir el contrato durante la vigencia 2020 al aspirante con mayor puntuación (...) en la respectiva prueba teórica o práctica.

Cuando la escogencia sea para más de un contrato por perfil, el número de aspirantes a quienes se les (...) aplicará la prueba teórica (...) se obtendrá multiplicando el número de contratos a suscribir por tres (3), pero si el listado de la aplicación web de la APE es menor, se les aplicará a ellos la prueba.

Si una de las personas escogida para ser contratada durante el año 2020 no cumple con el perfil de idoneidad, o fue descartado por diferencias entre los documentos y la información reportada, o por cualquier otra causa sustentada, o no firma el contrato, se escogerá al siguiente en la puntuación para ese perfil." (numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-00156).

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 de la Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de octubre de 2019:

"Si el puntaje de los aspirantes de la FASE II para un perfil y Centro de Formación Profesional en su prueba no es mayor al puntaje obtenido por el Instructor contratista SENA 2019 que obtuvo en la FASE I menos de 65 puntos o no fue seleccionado para ese mismo perfil y Centro, se debe seleccionar al actual Instructor contratista del SENA con el puntaje más alto; si uno o varios aspirantes de la Fase II superan el puntaje del(os) actual(es) Instructor(es) contratista(s) del SENA para el respectivo perfil y Centro de Formación, se escogerá al aspirante de la FASE II con el puntaje más alto; si el Centro requiere escoger a más de un contratista en un perfil, aplicará el mismo procedimiento para cada aspirante a seleccionar.

En caso de empate entre el puntaje de uno (1) o varios Instructores contratistas 2019 de la Fase I y el puntaje de los aspirantes de la Fase II para el mismo perfil y Centro de Formación Profesional, el Comité de Verificación y Escogencia definirá el criterio objetivo de desempate a aplicar e indicará en el Acta correspondiente el(os) criterio(s) que tuvo en cuenta, su justificación y el resultado obtenido."

Los aspirantes seleccionados de la Fase I deberán cumplir los requisitos de idoneidad y experiencia del respectivo perfil.

#### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:**

<b>CANDIDATO</b>	<b>ID Aspiración</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RESULTADO PRUEBA</b>	<b>CUMPLE</b>
------------------	----------------------	---------------	-------------------------	---------------

				SI	NO
SANDRA NAYIVE MUNERA MONTOYA	17652	CC 1128390605	67	X	
JUAN DAVID MONSALVE OSPINA	7212	CC 71314322	64		X
GLORIA INES MONROY FLOREZ	6438	CC 43057654	58		X

El Comité de Escogencia de Instructores del Centro de Comercio procede a hacer la escogencia del instructor a contratar para la vigencia 2020 teniendo en cuenta los criterios antes descritos, y revisando los soportes de estudios y experiencia laboral aportados por la persona postulada en la APE a fin de determinar si cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia del respectivo perfil.

#### 4. Escogencia del Instructor a contratar

En primer lugar, el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial en los siguientes términos; para este perfil no se presentaron solicitudes relacionadas a este aspecto.

En segundo lugar, una vez agotado el trámite descrito en los lineamientos institucionales referenciados para el caso que nos ocupa, el Comité define la contratación del aspirante de la Fase I que se relaciona a continuación y que cumple requisitos para ser contratado en la vigencia 2020 acorde con la necesidad del Centro, disponibilidad presupuestal y metas asignadas:

CANDIDATO	ID Aspiración	CEDULA	RESULTADO PRUEBA	CUMPLE	
				SI	NO
SANDRA NAYIVE MUNERA MONTOYA	17652	CC 1128390605	67	X	

En tercer lugar, el Comité define que no se requieren aspirantes de la Fase II, debido a que se surte la vacante con la aspirante postulada en la fase I.

#### CONCLUSIONES

La Suscripción de cada contrato de prestación de servicios entre el SENA y la persona seleccionada por este procedimiento, está sujeta a las necesidades del servicio durante el año 2020 y a la disponibilidad de recursos presupuestales de cada Centro de Formación Profesional. Circular 170 del 23 de Octubre de 2019, del Director de Formación.

#### COMPROMISOS

Continuar con el trámite acorde con los lineamientos dados por la Dirección General

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA
Luis Alberto Ospina Ospina	Coordinador de Formación. Delegado de la subdirectora del Centro	<i>Luis Alberto Ospina</i>
Norela María Arango Restrepo	Coordinador Académico	<i>Norela Arango</i>
Oswaldo de Jesus Monroy Urrego	Coordinador Académico	<i>Oswaldo Monroy</i>
Eliana Maria Vargas Perez	Coordinador Académico	<i>Eliana Vargas</i>
Nora Emilsen Escobar Acosta	Coordinador Académico	<i>Nora Escobar</i>
Astrid Elena Lema Bernal	Coordinador Académico	<i>Astrid Lema</i>
Ana Cecilia Cataño L de M	Profesional delegado del Director Regional	<i>Ana Cecilia Cataño</i>
Alma Beatriz Castrillón Macías	Instructora	<i>Alma Beatriz</i>
Jesús Humberto Pérez Suárez	Instructor	<i>Jesús Humberto</i>
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

GD-F-007 V01



ACTA No 020A

## COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS CENTRO DE COMERCIO

CONVOCATORIA *GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - BIBLIOTECAS*CIUDAD Y FECHA:  
Medellín, 27/01/2020

HORA DE INICIO: 2:30 PM

HORA FIN: 3:00 PM

LUGAR: SENA

Centro de Comercio- Regional Antioquia

## TEMA:

1. Revisión y ajuste del acta inicial acorde con las novedades presentadas
2. Relación de instructores que cumplen las condiciones para ser a contratados:

## OBJETIVO(S) DEL COMITÉ:

Revisión y ajusta del acta anterior de la situación de cada uno de los candidatos que se presentaron al proceso de escogencia, dado que se han presentado ***“Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera - Bibliotecas, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente”***

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CANDIDATO	ID Aspiración	CEDULA	RESULTADO PRUEBA	CUMPLE		ESTADO	OBSERVACIONES
				SI	NO		
SANDRA NAYIVE MUNERA MONTOYA	17652	CC 1128390605	67	X		PRESELECCIONADO	ACEPTADA
JUAN DAVID MONSALVE OSPINA	7212	CC 71314322	64		X	DISPONIBLE	No alcanzó puntaje mínimo
GLORIA INES MONROY FLOREZ	6438	CC 43057654	58		X	DISPONIBLE	No alcanzó puntaje mínimo

2. Relación de instructores que cumplen las condiciones para ser a contratados:

No.	NOMBRE	CEDULA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	GLORIA INES MONROY FLOREZ	43057654	X		Protección Constitucionak

**CONCLUSIONES**


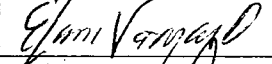
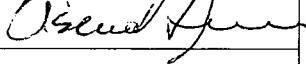
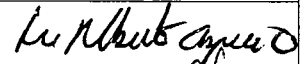
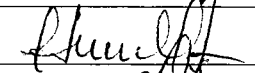
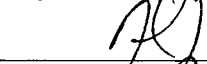

La Suscripción de cada contrato de prestación de servicios entre el SENA y la persona seleccionada por este procedimiento, está sujeta a las necesidades del servicio durante el año 2020 y a la disponibilidad de recursos presupuestales de cada Centro de Formación Profesional. Circular 170 del 23 de Octubre de 2019, del Director de Formación.

**COMPROMISOS**

Continuar con el trámite acorde con los lineamientos dados por la Dirección General

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

**ASISTENTES**

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Norela María Arango Restrepo	Coordinadora Académica	
Oswaldo de Jesús Monroy Urrego	Coordinador Académico	
Eliana María Vargas Pérez	Coordinadora Académica	
Astrid Elena Lema Bernal	Coordinadora Académica	
Nora Emilsen Escobar Acosta	Coordinadora Académica	
Luis Alberto Ospina Ospina	Coordinador de Formación Profesional, Delegado Subdirectora del Centro	
Liliana Maria Isaza Gutiérrez	Instructor 1	
John Albeiro Giraldo Londoño	Instructor 2	
Ana Cecilia Cataño López de Mesa	Designada de la Dirección Regional	

**INVITADOS (Opcional)**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
No hubo invitados		